

CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
511/2025	Junta de Gobierno Local	06/02/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

CULTURA.EXPEDIENTE 511/2025. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CULTURA 2025 DE L'ASSOCIACIÓ AMICS DE L'ESCUDELLA DE SANT FELIU, ASÍ COMO LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE DEL PAGO DEL PRIMER PLAZO DE LA SUBVENCIO OTORGADA A LA ENTIDAD CULTURAL.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2025/112 de 06 / de febrero / 2025.

RESOLUCIÓN

A la vista del expediente de subvención tramitado:

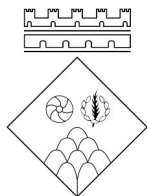
Documento	Fecha/ Número
Provisión de Alcaldía	05/02/2025
Informe-propuesta de Secretaría	06/02/2025
Informe de fiscalización	06/02/2025

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio y otorgar la subvención directa nominativa, con cargo a la partida presupuestaria 07 338 48923 correspondiente a la Associació Amics de l'Escudella de Sant Feliu de Codines del presupuesto de gastos de la Corporación, por un importe de 4.800 €





Ajuntament de
Sant Feliu de Codines

Segundo.- Autorizar el gasto de la primera parte de la subvención con cargo a la partida presupuestaria 07 338 48923 correspondiente a la Associació Amics de l'Escudella de Sant Feliu de Codines, por un importe de 2.400 €.

Tercero.- Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el cual se detallan las obligaciones y los compromisos del concesionario para aplicar las subvenciones y justificarlas.

Cuarto.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el término para presentar la documentación justificativa de la subvención finaliza el 15 de noviembre de 2025.

Quinto.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el término de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación, que considere oportuno, en defensa de sus intereses.

Y para que así conste a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden i con el visto bueno de la Sr. alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

